

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Sucesión Rad. 11001400305320170048300

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1.- Por secretaria dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3° del auto de fecha 30 de agosto de 2021, esto es requerir al auxiliar de la justicia Apoyo Judicial S.A.S. vía correo electrónico, a fin de que rinda informe de su gestión como secuestre del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-9115, el cual se le hizo entrega el día 10 de junio de los corrientes.

2. Requerir al Abogado, Alejandro Ortiz Peláez, mediante correo electrónico para que, en el término de cinco días, so pena de no aceptar la excusa presentada, conforme a lo estipulado en el numeral séptimo del artículo 48 del Código General del Proceso, acredite estar actuando en mínimo cinco procesos.

Para el efecto será suficiente con que se adjunte el historial de las actuaciones en la consulta de procesos.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 172 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha <u>08 - octubre - 2021</u>
Luz Stella Garzón
Secretaria

